

Lobos, 26 de Junio de 2007.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S / D

**Ref.: Expte. Nº 52/2007 del H.C.D.-**  
**Expte. Nº 4067-6708/07 del D.E.M.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2353**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El Expediente 52/2007, iniciado por el DEM caratulado “Eleva solicitud de la Junta de Fomento Laguna de Lobos sobre numeración de los inmuebles; y

**CONSIDERANDO:** Que la oficina técnica de Catastro Municipal ha realizado el estudio correspondiente.-

Que en la actualidad, los inmuebles ubicados en la Villa Logüercio se encuentran imposibilitados de ser identificados mediante la simple alusión al número nomenclador correspondiente a la altura de la calle en la cual se encuentran situados.-

Que es de suma importancia poseer esta numeración para mejorar el servicio de reparto de las correspondencias.-

Que el dato correspondiente a un domicilio individualizable es requerido para realizar trámites administrativos, fiscales y legales de diversa índole.-

Que dicha numeración se vuelve esencial en una comunidad que desea crecer y brindar a sus visitantes una forma adecuada de ubicarse en la misma.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 2353**

**ARTICULO 1º:** La localidad de VILLA LOGÜERCIO, Circunscripción VII, Sección A , del Partido de Lobos, se regirá por la presente Ordenanza a los fines de la señalización de calles y numeración de inmuebles.-

**ARTICULO 2º:** Los números de las calles y su numeración de inmuebles estará regido según plano del anexo 1, el cual forma parte de la presente ordenanza, a saber:

**a)** A las arterias paralelas a la vía del Ferrocarril Lobos – Salvador María, se les asignará la siguiente numeración y nombre:

1 Dr. Logüercio - 2 Las Pampas – 3 Los Fortineros - 4 Francisco Cascallares – 5 Comandante Peña – 6 Comandante Serrano, y Av. Costanera Comandante José Pellegrini, según plano adjunto.

**b-)** A las arterias perpendiculares a la vía del ferrocarril Lobos – Salvador María se les asignará el siguiente número y nombre: 20 (Sin Nombre) 21 Los Plátanos – 22 Las Calandrias – 23 La Perdiz – 24 Las Acacias – 25 Los Chingolos – 26 El Hornero – 27 Los Nogales – 28 Los Teros – 29 Los Aromos – 30 Las Gaviotas – 31 Los Ceibos – 32 Las Gallaretas – 33 Los Pejerreyes – 34 Las Nutrias – 35 Los Talas – 36 Los Patos – 37 Los Sauces – 38 Los Flamencos – 39 El Ombú – 40 Los Cisnes – 41 Los Paraísos – 50 El Mangrullo, según plano adjunto.

**c)** La E.P.B Nº 32 se encuentra sobre la calle 36 (Los Patos) entre 2 (Las Pampas) y 3 (Los Fortineros)

**d)** La parada de trenes, en el Km. 112,800 de la vía del Ferrocarril, sobre la calle 1 (Dr. Logüercio) y 33 (Los Pejerreyes).-

e) La Avenida Costanera lleva el nombre de: **Comandante José Pellegrini**.

f) La oficina de Información Turística se encuentra sobre la calle N° 50 (El Mangrullo).

g) El Destacamento Policial se ubica sobre la calle N° 50 (El Mangrullo), junto a la Vía del Ferrocarril, (ingreso a la Villa).

h) La Sala de Primeros Auxilios se encuentra ubicada en la calle 3 (Los Fortineros) entre 36 (Los Patos) y 37 (Los Sauces).

i) La Junta de Fomento se encuentra ubicada en la calle 36 (Los Patos) entre 2 (Las Pampas) y 3 (Los Fortineros).

j) La Capilla se encuentra ubicada en la calle 36 (Los Patos) entre 2 (Las Pampas) y 3 (Los Fortineros).

k) La plazoleta se encuentra ubicada en las calles 37 (Los Sauces ) y 2 (las Pampas).

**ARTICULO 3º:** El punto cero de esta localidad estará dado por la intersección de las calles N° UNO y N° CINCUENTA para dar crecimiento a la altura de los inmuebles ubicados en las calles perpendiculares y paralelas a la vía del ferrocarril.

**ARTICULO 4º:** Asígnese gratuitamente, en hoja con membrete del Municipio, el número correspondiente a cada vecino, de acuerdo al anexo 1 que forma parte de la presente. Esta asignación se realizará en forma gratuita por ser la primera vez que se realiza esta identificación, y representar un beneficio sumamente importante para el progreso de la localidad.

**ARTICULO 5º:** Incorpórese esta información al Sistema Informático Municipal, a través del Departamento de Catastro Parcelario, a fin de que las boletas de pagos de servicios se impriman con la dirección correspondiente a cada vivienda y/o terreno.-

**ARTICULO 6º:** A los fines previstos por el Artículo 5º, remítase copia de la presente Ordenanza a las prestatarias de Servicios Públicos de dicha Localidad.-

**ARTICULO 7º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-